



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. DGAS-DC-040/2022
RELATIVA AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL), PARA EL PARQUE VEHICULAR DE
LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN.**

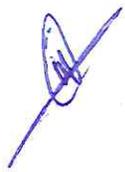
JUNTA DE ACLARACIONES.

ACTA PRIMERA.

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 15:00 horas del día 15 de noviembre del 2022, día y momento señalados en la Convocatoria de la presente licitación, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas ubicada en calle Washington No. 713 Ote. Piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000, los suscritos LA C. LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, quien interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, décimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; EL C. LIC. JOSÉ ANTONIO DÁVILA TORRES, en representación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; LA C. C.P. PATRICIA GRACIELA TORRES GAUNA, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; EL C. LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO, en representación de la Secretaría de Economía y LA C. LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; los representantes de la Unidad Requirente, así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, para la presente contratación se cuenta con la participación del testigo social C. LIC. GERSON ASHEL MARTINEZ SÁNCHEZ cuyas firmas se encuentran en esta acta; con fundamento en el artículo 34 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, y artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento legal anteriormente citado, se procede a dar inicio a la Sesión de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. DGAS-DC-040/2022 relativa al Suministro de Combustible (Gasolina Y Diésel), para el Parque Vehicular de las Dependencias de la Administración Pública Central del Gobierno del Estado de Nuevo León, solicitado por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, con la lista de asistencia de los participantes que hasta este momento han manifestado su intención de participar en los términos señalados en el punto 5 de las bases del presente concurso:

- EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
- GASNGO MEXICO, S.A. DE C.V.

A continuación se procede a realizar las siguientes aclaraciones y precisiones a las bases del presente concurso:



Página 1 de 6





ÚNICA: Se aclara y se precisa de conformidad con lo señalado en la ficha dentro del presente procedimiento se podrá utilizar el método de propuestas conjuntas, así mismo se permitirá subcontratar bombas de servicio siempre y cuando no sobrepase el 50% del monto de la presente contratación. Derivado de lo anterior se realizan las siguientes precisiones a las bases:

Dice:

Punto 4.7 PROPUESTAS CONJUNTAS: En la presente Licitación, no se aceptarán propuestas conjuntas, por lo que los participantes sólo podrán presentar una proposición por empresa o persona física.

Debe decir:

Punto 4.7 PROPUESTAS CONJUNTAS: Para la contratación del servicio objeto de la presente licitación, se aceptarán propuestas conjuntas, los participantes interesados en presentar una proposición en dichos términos deberán declarar por escrito, bajo protesta de decir verdad, la imposibilidad de presentar propuestas de manera individual, así mismo deberán presentar un convenio de participación conjunta en apego a lo establecido en el artículo 76 fracciones II al VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León que a la letra señala:

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de propuesta conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, denominación o razón social, domicilio y clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus modificaciones;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas que comparecen a celebrar el contrato de propuesta conjunta, señalando, en su caso, los datos de los documentos con los que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y





- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de propuestas, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la propuesta conjunta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Unidad Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, ponderados conforme a lo establecido en la convocatoria, en función a la proporción en que cada uno de ellos participe en el contrato de propuesta conjunta;
- V. Adicionalmente, presentarán en el acto de presentación y apertura de propuestas, los demás documentos que la Unidad Convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación; y
- VI. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, a más tardar a la firma del contrato objeto de la licitación, salvo que este contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de firma del contrato objeto de la licitación.

SUBCONTRATACIÓN.- En caso de requerirlo se permitirá la subcontratación de bombas de servicio siempre y cuando no sobrepase el 50% del monto de la presente contratación, quienes deseen usar esta modalidad deberán incluirlo en su propuesta detallando los servicios que se subcontrataran y presentando una justificación por escrito en la que argumenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar





una subcontratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Para efectos del artículo 49 de la Ley, en ningún caso, la subcontratación será superior al cincuenta por ciento del valor contratado, subsistiendo la obligación de los proveedores respecto al cumplimiento de lo pactado en los contratos respectivos. Las personas que hayan participado en la misma licitación o procedimiento de contratación, no podrán ser subcontratadas.

A continuación, se procede a dar respuesta a las preguntas presentadas por **GASNGO MEXICO, S.A. DE C.V.**

Referencia.	<ul style="list-style-type: none"> Documento: DGAS-DC-040-2022_LP-FORMATO COTIZACION Y F.T. V.2 Generalidades del servicio F)
Pregunta 1.	En los municipios localizados fuera del área metropolitana de Monterrey en los cuales aun no se encuentre con una Estación habilitada para aceptar el monedero electrónico. ¿Que tiempo se estipula una vez después del fallo de la presente licitación para afiliar al menos una estación y poder otorgar el servicio en dichos municipios?
Respuesta.	Favor de apegarse a la ficha técnica. En específico en el Apartado V.7. inciso a), 5 días naturales.
Referencia.	<ul style="list-style-type: none"> Documento: DGAS-DC-040-2022_LP-FORMATO COTIZACION Y F.T. V.6 Características que deberá cumplir el sistema. B) 2.- Integración del sistema del licitante a sistemas internos (Sistema operativo o de logística interconectado con el sistema del licitante)
Pregunta 2.	Para la integración del sistema del licitante a los internos. ¿Qué tiempo se estipula una vez después del fallo de la presente licitación para realizar esta integración?
Respuesta.	Favor de apegarse a la ficha técnica. En específico en el Apartado V.7. inciso a), 3 días naturales.
Referencia.	<ul style="list-style-type: none"> Documento: DGAS-DC-040-2022_LP-FORMATO COTIZACION Y F.T. VI.- Términos y condiciones C) Condiciones de facturación y pago 1. 4.
Pregunta 3.	Al no aplicar deposito en garantía. ¿Se tomarán en cuenta propuestas por concepto de prepago y/o qué garantía se va a considerar en caso de no realizar el pago de facturas por el suministro del combustible?
Respuesta.	Favor de apegarse a ficha técnica. En específico en el Apartado VI. TÉRMINOS Y CONDICIONES, Inciso c) punto 4: No aplican depósitos en garantía.
Referencia.	Documento: DGAS-DC-040-2022_LP-FORMATO COTIZACION y F.T





	<ul style="list-style-type: none"> • V.2.- Generalidades del Servicio • B) Propuestas Conjuntas • Párrafo segundo
Pregunta 4.	Hace referencia de que cabe la posibilidad de aplicar el método de propuestas conjuntas y concursar bajo dicho esquema, apegándose a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y demás aplicables al ordenamiento legal previamente invocado. No obstante en el documento DGAS-DC-040-2022_LP-BASES menciona en el numeral 4, apartado 4.7; que no se aceptarán propuestas conjuntas... ¿Podríamos tener claridad de este punto?
Respuesta.	Favor de apegarse a las aclaraciones y precisiones anteriormente señaladas.

Se les informa a los asistentes lo siguiente:

1. Deberán presentar el día 22 de noviembre del año en curso a las 13:00 hrs., los sobres que contengan las Propuestas Técnicas y Económicas en el evento de Presentación y Apertura de Propuestas, solicitados en la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación, siguiéndose el procedimiento señalado en el párrafo quinto del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado.

2. Se hace del conocimiento de los participantes que las respuestas y aclaraciones que dentro de la presente sesión modifiquen el contenido de las bases de la Licitación, serán obligatorias a partir de esta fecha, sirviendo la presente de notificación legal, en términos del artículo 33 del citado ordenamiento legal, en este mismo acto se entrega copia a las empresas participantes de la presente acta.

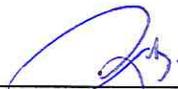
La presente sesión fue videograbada y la presente forma parte integrante del acta.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

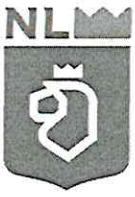
POR LA DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (CON VOZ Y VOTO)

POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA. (CON VOZ Y VOTO)


LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.


LIC. JOSÉ ANTONIO DÁVILA TORRES.





POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
(CON VOZ Y VOTO)

LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO.

SECRETARIO TÉCNICO DEL CÓMITE DE
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL. (SOLO CON VOZ)

LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES-
TESTIGO SOCIAL (SOLO CON VOZ)

C. GERSON AZAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL. (SOLO CON VOZ)

C.P. PATRICIA GRACIELA TORRES GAUNA.
*(Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación
de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.)*

UNIDAD REQUIRIENTE.
COORDINADOR DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN (SOLO CON VOZ)

LIC. VÍCTOR ANTONIO FLORES GARCÍA.

LISTA DE ASISTENTES

1. GASNGO MEXICO, S.A. DE C.V.
C. DANTE FERNANDO CORTES NAVARRO.
2. INFORMATICA UG, S.A. DE C.V.
C. HECTOR FABIAN RODRIGUEZ BAUTISTA.
(EN CALIDAD DE OBSERVADOR)

Hoja de firmas perteneciente al Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. DGAS-DC-040/2022 relativa al Suministro de Combustible (Gasolina Y Diésel), para el Parque Vehicular de las Dependencias de la Administración Pública Central del Gobierno del Estado de Nuevo León, solicitado por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración.

